



REPUBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE BULTOS PARA LAPTOPS, CONTENIDOS EN EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES, LAPTOPS Y COMPUTADORAS PERSONALES (PCs), REF. NO. CCRD-CCC-LPN-2021-001, PARA EL USO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.

De una parte, **LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, instituida por la Constitución de la República Dominicana, como Órgano Superior Externo de Control Fiscal de los Recursos Públicos, de los Procesos Administrativos y del Patrimonio del Estado, dotada de personalidad jurídica, con carácter principalmente técnico, autonomía administrativa, operativa y presupuestaria y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y, su Reglamento de Aplicación n.º 06-04, con Registro Nacional de Contribuyente RNC n.º 4-01-00762-2, debidamente representada por su Presidente, **LIC. JANEL ANDRÉS RAMÍREZ SÁNCHEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, Contador, Funcionario Público, titular de la cédula de identidad y electoral n.º _____ domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, con domicilio social y oficina principal ubicada, en el edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol, sito en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, que en lo que sigue del presente contrato se denominará como **LA INSTITUCIÓN**;

De la otra parte, la empresa **K SUPPLIES, S.R.L.**, entidad constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, Registro Nacional de Contribuyente n.º 1-30-22688-1, registrada como empresa elegible en la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, representada en el presente Contrato por el **SR. WELINGTONG EDMUNDO SEGURA MEDINA**, en su calidad de representante autorizado, dominicano, mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, titular de la cédula de identidad y electoral n.º _____ domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, con domicilio social y asiento principal en la calle José Andrés Aybar Castellanos, n.º 150, edificio Grupo Promedca, sector La Esperilla, de esta ciudad, que en lo que sigue del presente contrato se denominará como **EL PROVEEDOR**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: A que el Pleno de la **CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, de conformidad con lo previsto por la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y, su Reglamento de Aplicación n.º 06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004, en cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Constitución y las leyes, especialmente la Ley n.º 340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Contratación Pública de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley n.º 449-06 de fecha 6 de diciembre del año 2006 y, su Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto n.º 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, procede a la contratación de los servicios de la empresa **K SUPPLIES, S.R.L.**, con la finalidad de la Adquisición de Bultos para laptops, contenidos en el proceso de



REPUBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

“Adquisición de Equipos Computacionales, Laptops y Computadoras Personales (PCs)”, Ref. n.º CCRD-CCC-LPN-2021-001, para LA INSTITUCIÓN.

POR CUANTO, a que la empresa **K SUPPLIES, S.R.L.**, entidad constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, es una reconocida y calificada empresa dedicada a la venta de equipos informáticos y accesorios.

W.S.
POR CUANTO, a que de conformidad con lo dispuesto mediante la Resolución n.º ADM-2021-011, de fecha 7 de diciembre del año 2021, emanada de la Sesión Ordinaria por el Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, se acogieron las recomendaciones del Comité de Compras y Contrataciones contenidas en el Acta n.º CCRD-CCC-2021-014 de fecha 25 de noviembre del 2021, formuladas en el sentido de proceder a adjudicar al oferente **K SUPPLIES, S.R.L.**, por un monto de ciento siete mil seiscientos dieciséis pesos dominicanos con 00/100 (RD\$107,616.00), el proceso de licitación pública nacional para la adquisición de Equipos Computacionales, Laptops y Computadoras Personales (PCs), Referencia: CCRD-CC-LPN-2021-001, conforme al ítem referente al Lote 5: Bultos de laptops para uso de la institución, del acta citada precedentemente, por ser la oferta más conveniente para este renglón, según el informe final de evaluación de ofertas económicas emitido por los peritos evaluadores.

POR CUANTO, EL PROVEEDOR reconoce que cada uno de estos documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato:

- El Contrato propiamente dicho.
- El Pliego de Condiciones Especifica.
- El Cronograma de entrega de las Cantidades que serán Adjudicadas.
- La Propuesta presentada por el Proveedor.



POR CUANTO, a que en virtud de lo expuesto, las partes han decidido suscribir el presente Contrato, en el entendido de que el preámbulo que antecede forma parte integral del mismo; en virtud de lo cual;

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO, LA INSTITUCIÓN, por medio del presente documento, contrata los servicios de **EL PROVEEDOR**, con la finalidad de la Adquisición de Bultos para laptops, contenidos en el proceso de “Adquisición de Equipos Computacionales, Laptops y Computadoras Personales (PCs)”, para la Institución, Referencia: CCRD-CC-LPN-2021-001, convenio que **EL PROVEEDOR** declara aceptar a su entera satisfacción.

ARTÍCULO SEGUNDO, OBJETO DEL CONTRATO. EL PROVEEDOR, deberá entregar a **LA INSTITUCIÓN**, los Bultos para laptops, contenidos en el proceso de “Adquisición de Equipos Computacionales, Laptops y Computadoras Personales (PCs)”, Referencia: CCRD-CC-LPN-

Jans



REPUBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

2021-001, para el uso de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO TERCERO, EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EL PROVEEDOR, efectuará la entrega de los bultos para laptops, contenidos en el proceso de “Adquisición de Equipos Computacionales, Laptops y Computadoras Personales (PCs)”, Referencia: CCRD-CC-LPN-2021-001, para el uso de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

El proceso de Licitación, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, la Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley n.º 449-06 de fecha 6 de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto n.º 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana.
- 2) La Ley n.º 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley n.º 449-06 de fecha 6 de diciembre del 2006.
- 3) El Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 340-06, emitido mediante el Decreto n.º 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012.
- 4) Decreto n.º 164-13 para fomentar la producción nacional y el fortalecimiento competitivo de las Mipymes de fecha 10 de junio del 2013.
- 5) Resolución n.º 33-16, de fecha 26 de abril del 2016 sobre fraccionamiento, actividad comercial del registro de proveedores y rubro emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas.
- 6) Resolución n.º 154-16, de fecha 25 de mayo del 2016 sobre las consultas en línea emitida por el Ministerio de Hacienda.
- 7) Las políticas emitidas por el Órgano Rector.
- 8) El Pliego de Condiciones Específicas.

W.S.P.

Jans



REPUBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

- 9) La Oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- 10) La Adjudicación.
- 11) El Contrato.

ARTÍCULO CUARTO, COMPETENCIA JUDICIAL. Todo litigio, controversia, o reclamación resultante de este documento y/o el o los contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley que instruye el indicado Tribunal.

PÁRRAFO, PROCESO ARBITRAL. Las partes de común acuerdo, podrán acogerse al procedimiento de arbitraje comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley n.º 479-08, de fecha 11 de diciembre del año 2008.

U.S.M.
ARTÍCULO QUINTO, DEL MONTO Y LAS FORMAS DE PAGO DEL CONTRATO: LA INSTITUCIÓN y EL PROVEEDOR, convienen que el pago de los montos económicos a ser percibidos por **EL PROVEEDOR,** será por un monto de **NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS91,200.00), más DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS16,416.00)** correspondiente al pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), para un monto total ascendiente a la suma de **CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS107,616.00),** moneda de curso legal, los cuales serán pagados atendiendo a las disposiciones de la Ley n.º 340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006 y sus modificaciones y el Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto n.º 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012 y, la Ley n.º 11-92 de fecha 16 de mayo del año 1992, sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación n.º 293-11 de fecha 12 de diciembre del año 2011, de conformidad con los montos y equivalencias porcentuales que se expresan a continuación:

- a. **UN PRIMER PAGO,** de un veinte por ciento (20%) de inicial y posterior a la firma del Contrato y constitución de la garantía del buen uso del anticipo, del monto contratado, ascendente a la suma de **VEINTIÚN MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS DOMINICANOS CON 20/100 (RDS21,523.20)** moneda de curso legal, esto sin considerar las retenciones correspondientes.
- b. **UN SEGUNDO PAGO,** de un ochenta por ciento (80%) final con la recepción total de los equipos, contra entrega y aprobación, a satisfacción de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, ascendente a la suma de **OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 80/100 (RDS86,092.80)** moneda de curso legal, esto sin considerar las retenciones correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO, DURACIÓN Y LUGAR DE TRABAJO. **EL PROVEEDOR,** se compromete a entregar la totalidad de los bienes contenidos en el presente contrato, en un período



REPUBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

no mayor a seis (06) semanas, es decir, en cuarenta y cinco (45) días calendarios, de conformidad con lo detallado en la propuesta técnica presentada, a partir del día de la firma del presente contrato.

La entrega de los bienes se desarrollará en esta ciudad, en el Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol, lugar donde se encuentran alojadas las oficinas principales de **LA INSTITUCIÓN**.

PÁRRAFO I, DESCRIPCIÓN BIENES. La Cámara de Cuentas de la República Dominicana, con el objetivo de mantenerse a la vanguardia de la tecnología y cumplir con las funciones que le confiere la ley, las expectativas de exigencia de los usuarios la institución requiere un sistema de almacenamiento ágil y eficiente con todas las garantías de soporte y mantenimiento que permita la continuidad de las operaciones sin preocupación por el almacenamiento de información y la seguridad en la integridad de la misma para poder garantizarle a la sociedad el fiel cumplimiento de sus atribuciones.

En tal sentido requiere los siguientes bienes para la **ADQUISICIÓN DE BULTOS PARA LAPTOPS, CONTENIDOS EN EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES, LAPTOPS Y COMPUTADORAS PERSONALES (PCS)**, con los siguientes requerimientos:

Lote: 5 - Bultos para laptops de 15.6 pulgadas	
CANTIDAD 76	Especificaciones Técnicas
Requerimientos	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo Maletín elaborado en Tela color negro. • Asa y correa para el hombro. • Goma que amortigua los impactos para proteger su portátil. • Revestimiento resistente al agua (mantener accesorios secos). • Ligero y cómodo de llevar. • Espacio para las herramientas esenciales para el trabajo de dos (2) a cinco (5) bolsillos.

W.S.P.

ARTÍCULO SÉPTIMO, SUPERVISIÓN. La supervisión del cumplimiento de los términos del presente contrato será realizada en coordinación con las autoridades de enlace designadas por el Pleno de **LA INSTITUCIÓN**.

ARTÍCULO OCTAVO, RESCISIÓN. El presente contrato podrá ser rescindido por las partes contratantes, previa comunicación por escrito a la otra parte, con por lo menos cinco (5) días de antelación, sin desmedro de la responsabilidad que corresponda, en los siguientes casos:

- Por mutuo acuerdo.
- Por decisión unilateral de **LA INSTITUCIÓN**, que no compromete su responsabilidad en caso de incumplimiento de **EL PROVEEDOR**.

Jans



REPUBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

- En caso de violación al carácter de confidencialidad de las informaciones.
- Por razones de fuerza mayor.

ARTÍCULO NOVENO, EL PROVEEDOR se obliga a pagar, sin responsabilidad alguna para la **INSTITUCIÓN**, todos los impuestos, sus contribuciones de previsión social, y otros pagos de naturaleza similar previstos por la ley, así como cualquier suma de dinero que **EL PROVEEDOR**, sea obligado a pagar como consecuencia de cualquier demanda judicial o extrajudicial que resulte de su actuación durante la vigencia de este contrato.

ARTÍCULO DÉCIMO, Las partes hacen formal y expresa elección de domicilio para todos los fines y consecuencias legales del presente Contrato, en las direcciones que aparecen en cabeza del mismo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO, Para todo lo no previsto en el presente contrato, las partes se remiten a las disposiciones de derecho común, que les sean aplicables.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en CINCO (5) Originales de un mismo tenor y efecto, uno para EL PROVEEDOR, tres para LA INSTITUCION y un quinto para el Notario Público, que legaliza las firmas, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

Por la Institución
Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez
Presidente de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

Por el Proveedor
Sr. Welingtong Edmundo Segura Medina,
en su calidad de representante legal autorizado
K SUPPLIES, S.R.L.



Yo, **Dr. Fernando Antonio Pichardo Cordones**, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, debidamente provisto de la Matrícula No. 2033, del Colegio Dominicano de Notarios, **Certifico y Doy Fe: Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez y Lic. Ricardo Adolfo**



REPUBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Rodríguez, de generales y calidades anotadas, personas a quienes doy fe conocer y quienes me han declarado, en conjunto y por separado, bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas tanto públicos como privados, por lo que debe dárseles entera fe y crédito.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los a los tres (3) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

Dr. Fernando Antonio Pichardo Cordones
Abogado Notario Público



